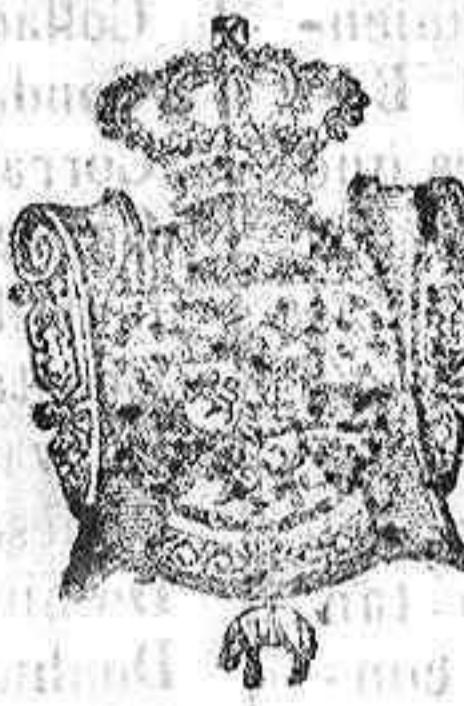


## PUNTO DE SUSCRIPCION.



Públicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de Anuncios y Comunicados á precios convencionales.

Las reclamaciones se dirigirán franca de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

*En la Gaceta de Madrid correspondiente al viernes 12 de Octubre, núm. 1012, se halla inserto lo siguiente.*

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la cesión que ha hecho D. Robustiano Boada, en favor de D. José Ruiz de Quevedo, de la contrata de construcción de la línea electro-telegráfica de Madrid á Rioseco por la Granja, Segovia y Valladolid, que le había sido adjudicada por Real orden de 18 de Setiembre próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1855.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Obras públicas.

Comision superior de instrucción primaria de la provincia de Segovia.

Esta Comisión superior ha dispuesto que el Inspector de instrucción primaria, D. Juan Trojillo visite las escuelas de primeras letras de todos los pueblos pertenecientes al partido judicial de Santa María de Nieva.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes y comisiones locales y demás efectos prevenidos en el art. 26 del reglamento de 20 de Mayo de 1849. Segovia 26 de Octubre de 1855.—El Presidente, Ceferino Avecilla.—Por acuerdo de la Comisión, José Ignacio Minguez, Secretario.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instrucción primaria de los pueblos que a continuación se expresan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con los documentos correspondientes a esta Comisión superior en término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Bo-

tin oficial, para darlas el curso prevenido en Real orden de 28 de Febrero de 1846. Segovia 24 de Octubre de 1855.—El Presidente, Ceferino Avecilla.—Por acuerdo de la Comisión: José Ignacio Minguez, Secretario.

## Escuelas de Niños.

Aldealengua de Pe-	draza.....	180 vecinos. La dotación consiste en 2000 reales de los fondos municipales, las retribuciones de los niños no pobres, y casa gratis.	idem	idem.
Aldehonte.....	52..idem.	1040 rs. retribuciones y casa.	idem	idem.
Arroyo de Cuellar..	117..idem.	2000 rs.	idem	idem.
Becerril.....	60..idem.	1200 rs.	idem	idem.
Cascajares.....	40..idem.	800 rs.	idem	idem.
Castroserracín.....	57..idem.	1140 rs.	idem	idem.
Fuentemizarra.....	45..idem.	900 rs.	idem	idem.
Inojosas.....	46..idem.	920 rs.	idem	idem.
La Losa.....	45..idem.	1100 rs.	idem	idem.
Lastreas de Cuellar..	160..idem.	2000 rs.	idem	idem.
Liuares.....	40..idem.	800 rs.	idem	idem.
Madrona.....	55..idem.	1100 rs.	idem	idem.
Montejo de la Vega				
de la Serrezuela..	55..idem	1100 rs.	idem	idem.
Onrubia.....	90..idem.	1800 rs.	idem	idem.
Serracín.....	36..idem.	720 rs.	idem	idem.
Soto-salvos.....	103..idem.	2000 rs.	idem	idem.
Teazucla.....	20..idem.	400 rs.	idem	idem.
Torre Valde San Pe-				
dro.....	120..idem.	2000 rs.	idem	idem.
Valdevacas de Mon-				
tejo.....	55..idem.	1100 rs.	idem	idem.
Valdevarnés.....	45..idem.	900 rs.	idem	idem.

## Diputacion provincial de Segovia.

Habiendo desoido los Ayuntamientos de algunos pueblos de la provincia los amistosos y repetidos avisos que les ha dirigido esta corporación para que se presentasen á satisfacer los descubiertos en que se encontraban, por los recargos sobre diferentes especies de consumo impuestos en los años de 1853 y 1854, para cubrir las perentorias atenciones del presupuesto provincial se ha visto aunque con sentimiento, en la imperiosa e imprescindible necesidad de acordar la expedición de despachos ejecutivos de apremio contra los Ayuntamientos que se hallan

adeudando cantidad que exceda de dos mil rs. por el indicado concepto, y con el laudable fin de evitar á los demás pueblos los gastos y disgustos que generalmente causa este procedimiento, ha dispuesto tambien se publique esta disposicion en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que las municipalidades que por tal concepto y años citados se hallen en descubierto, por cantidades menores á las que anteriormente quedan expresadas y constan á continuacion, concurran á solventarlas en la depositaria de los fondos provinciales, antes del dia 14 de Noviembre próximo, teniendo entendido que de no realizarlo en aquel plazo, la Diputacion por mas doloroso y sensible que sea tan duro proceder, se verá en el deber de adoptar igual medida contra los que no cumplan cuanto en esta circular les deja preventido. Segovia 26 de Octubre de 1855.—El Presidente, Ceferino Aveilla.—Mariano Ronderos, Secretario.

*Relacion de los descubiertos que resultan contra los Ayuntamientos que á continuacion se expresan por los recargos sobre especies de consumos impuestos para cubrir el déficit del presupuesto provincial, y cuyo importe no llega á la cantidad de 2000 reales.*

1853      1854      TOTAL.

Adrada de Piron.....	60	17	"	60	17	
Adrados.....	267	12	1291	24	1569	2
A'conada y Alconadilla.....	19	17	4	3	23	20
Aldealcorbo y Consuegra.....	550	21	804	8	1354	29
Aldealengua de Santa Maria...	"	"	31	"	31	
Aldeanueva de la Serrezuela..	18	25	"	18	25	
Aldeanueva del Codonal.....	185	12	1186	11	1371	23
Aldeanueva del Monte y Baraona	77	4	"	77	4	
Aldeaseña.....	50	24	47	15	98	5
Aldehorno.....	188	17	180	26	369	9
Aldehuerta del Codonal.....	498	14	159	9	657	23
Aldeonsancho.....	416	24	793	13	1212	3
Aldeonte.....	"	5	"	"	5	
Anaya.....	21	6	349	27	370	33
Añe.....	18	5	"	18	5	
Aragoneses.....	844	26	1	23	846	15
Arahuetes y Pajares de Pedraza	128	17	126	16	254	33
Arevalillo.....	594	12	635	33	1230	11
Batila.....	17	33	183	31	203	30
Batilla.....	73	18	212	8	283	26
Basardilla.....	523	27	537	14	1081	7
Becerril.....	24	"	2	16	26	16
Bercimuel.....	12	4	1	30	14	
Beruy de Coca.....	684	30	102	33	787	29
Beruy de Porreros.....	800	30	286	20	1057	16
Boceguillas.....	947	27	"	947	27	
Brieva.....	34	17	310	30	345	13
Cabñas y agregados.....	75	10	560	"	635	10
Calabazas.....	41	33	"	41	33	
Campo de Cuellar.....	514	8	876	3	1390	11
Campo de San Pedro.....	41	25	11	"	52	25
Carbonero de Ahusin.....	462	9	"	462	9	
Garrascal del Rio.....	666	20	179	15	846	1
Coscajares.....	97	7	10	25	107	32
Casta.....	157	33	"	2	158	1
Castillejo de Melcon y Sotos de Sepúveda.....	949	9	969	11	1918	20
Castrillo de Sepúveda.....	30	"	"	30		
Castrogimeno.....	291	2	"	291	2	
Castroserna de abajo.....	27	"	"	27		
Castroserna de arriba.....	103	11	187	24	291	1
Castroserracín.....	24	2	97	23	121	25
Cedillo de la Torre.....	30	2	235	15	265	17
Cerezo de abajo.....	85	1	147	26	232	27
Cerezo de arriba.....	763	11	"	763	11	
Chatun.....	463	20	356	20	820	6
Cilleruelo de San Mamés.....	18	1	"	18	1	
Cruellos de Coca.....	178	27	93	30	272	23
Cobos de Fuentidueña.....	709	20	"	709	20	
Cobos de Segovia.....	903	1	457	23	1360	24

Coca.....	59	31	691	16	751	13
Codorniz.....	1401	8	78	5	1479	13
Collado hermoso.....	140	"	1125	11	1265	11
Condado de Castilovo.....	130	9	"	1	130	10
Corral de Ayllon.....	281	18	"		281	18
Cozuelos de Fuentidueña.....	98	29	"	11	99	6
Cubillo.....	375	19	286	13	661	32
Cuesta.....	71	"	7	11	78	11
Cuevas de Provano.....	802	31	673	4	1476	1
Dehesa y Dehesa mayor.....	72	16	438	23	511	5
Domingo-García.....	617	23	781	30	1399	19
Donhierro.....	111	21	149	11	260	32
Duraton.....	55	26	41	12	97	4
Duruelo.....	294	32	109	13	401	11
Eucinas.....	454	17	51	9	505	26
Encinillas.....	57	15	528	23	586	4
Escarabajosa de Cabezas.....	119	29	1668	23	178	18
Escobar y agregados.....	53	18	960	4	1018	22
Espirdo y Tizperos.....	483	2	813	29	1296	31
Estebanuela y Francos.....	821	13	724	8	1545	21
Fresneda de Cuellar.....	32	18	"		32	18
Fresnillo de la Fuente.....	54	"	1	54	1	
Fresno de Cantespino y Castillo.....	989	28	"	9	990	3
Frumales y agregados.....	136	18	429	13	565	31
Fuente de Santa Cruz.....	90	"			90	
Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles.....	160	12	817	18	977	30
Fuente el Olmo de Iscar.....	39	6	494	24	533	30
Fuentemilanos y agregados....	1076	26	771	30	1843	22
Fuentepiñel.....	89	"	168	8	1027	8
Fuentesauco.....	29	25	362	22	392	13
Fuentes de Cuellar.....	"		152	14	152	14
Fuentesoto y Tejares.....	47	18	"		47	18
Fuentidueña.....	333	4	342	32	676	2
Gallegos.....	103	16	584	32	688	14
Garcillan.....	992	26	449	14	1442	6
Gemeuño y Santovenia.....	188	26	"		188	26
Gomezserracín.....	120	4	505	32	1716	2
Grado.....	100	1	268	9	358	10
Gragera.....	14	33	45	"	59	33
Higuera.....	16	17	496	11	512	28
Huertos.....	40	16	339	8	379	24
Juarros de Riomoros.....	442	2	"		442	2
Juarros de Voltolla.....	548	28	"		548	28
Laguna de Contreras.....	31	24	"		31	24
Laguna Rodrigo.....	297	18	"		297	18
La Losa.....	429	31	398	30	828	27
Languilla y Mazagatos.....	37	17	"		37	17
Lastras del Pozo.....	740	23	384	23	1125	12
Lastrilla.....	845	28	887	8	1733	2
Linares.....	36	17	372	30	409	13
Losana.....	182	16	96	18	279	
Lovingos.....	82	18	286	10	368	28
Maderuelo.....	113	17	"		113	17
Madriguera.....	75	1	"		75	1
Marazoleja.....	1157	1	816	12	1973	13
Matazuela.....	211	"	1	211	1	
Martín Miguel.....	1219	21	"	4	1219	25
Martín Muñoz de la Dehesa...	61	17	440	33	502	16
Marugan.....	1107	9	"		1107	9
Matabuena.....	144	27	"		144	27
Mata de Cuellar.....	122	4	1124	20	1246	24
Membibre.....	86	"	30	25	116	25
Miguel Ibañez.....	426	31	445	6	872	3
Montejó de la Serrezuela...	91	26	10	"	101	26
Monterrubio.....	777	9	804	33	1582	8
Montuenga.....	217	30	951	13	1169	9
Moral.....	125	29	"		125	29
Moraleja de Coca.....	226	"	298	7	524	7
Moraleja de Cuellar.....	"		48	12	48	12
Moyo.....	102	"	128	8	230	8
Narros.....	152	7	758	14	910	21
Navafria.....	120	1	1279	14	1399	15
Nayolla.....</td						

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

del dia 31 de Octubre de 1855.

### VENTA DE BIENES NACIONALES.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la Ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo último é Instrucción de 31 del

mismo mes, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

*Fincas rústicas.—Clero.—Menor cuantía.*

Remate para el dia 30 de Noviembre próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribanos respectivos, que tendrá lugar de once á dos de la tarde en los puntos que se dirán.

#### *En esta ciudad y en Sepúlveda.*

Nº. 2271 del Inventario.—Doce tierras y tres viñas, en término de San Pedro de Gaillos, procedentes del beneficio servidoro del mismo pueblo, á los sitios de Carral la villa-uncal y otros, de cabida de 2 cuartas de segunda calidad, 4 obradas 75 estadales de tercera y 2 cuartas y media de viñedo, que lleva en arriendo Manuel Llorente en 4 fanegas de trigo y 2 fanegas de centeno; las cuales han sido capitalizadas al precio de 24 rs. 27 mrs. la primera especie y de 15 rs. 14 mrs. la segunda, en la cantidad de 2340 rs. que será la base de la subasta.

Nº. 1173 del Inventario.—Veinte tierras y una viña, en término de dicho pueblo, á los sitios de los Poyos, la Poza y otros, de cabida de 3 obradas 100 estadales de segunda calidad, 7 obradas 100 estadales de tercera y 12 estadales de viñedo, procedentes del curato de dicho pueblo, que lleva en renta Esteban Sanz en 5 fanegas 6 celemines de trigo y 3 fanegas de centeno. Han sido capitalizadas en 3287 rs. 4 mrs. por cuya cantidad se subastan.

Nº. 1190 del Inventario.—Quince tierras de dicha procedencia y en el mismo término, y sitios de los Romajales, la Barcela y otros, de cabida de 2 obradas 85 estadales de tercera calidad, que lleva en renta Pedro Esteban en 4 fanegas 9 celemines de trigo y 2 fanegas 3 celemines de centeno. Capitalizadas á dichos precios en 2743 rs. 32 mrs., se subastan por esta cantidad.

Nº. 1191 del Inventario.—Quince tierras en dicho término y sitios de Colanilla, Prado, la Fuente y otros, de cabida 200 estadales de segunda, 6 obradas 60 estadales de tercera y 350 estadales de cuarta, procedentes del mismo curato. Están arrendadas á Miguel García en 5 fanegas de trigo y 2 fanegas 6 celemines de centeno, y capitalizadas á dichos precios, en 2925 rs. por cuya cantidad se subastan.

Nºs. 1192 y 1193 del Inventario.—Diez y ocho tierras y tres viñas, en el mismo término y procedencia, y sitios de Baldelacasa, Cardosillo y otros, de cabida de 1 obrada y 300 estadales de segunda, 4 obradas 120 estadales de tercera y 1 obrada 360 estadales de cuarta calidad las tierras, y 240 estadales de viñas. Están arrendadas á Manuel y Martín García en 6 fanegas 4 celemines de trigo y 3 fanegas 2 celemines de centeno, y capitalizadas á dichos precios en 3704 rs. 28 mrs. que será el tipo de la subasta.

Nºs. 1194 y 1195 del Inventario.—Veinte y una tierras y seis viñas en el mismo término y de igual procedencia, y sitio de Espantavilanos, Orcada y otros, de cabida de 3 obradas 150 estadales de segunda calidad, 4 obradas y 100 estadales

de tercera las tierras, y 112 estadales las viñas. Estan arrendadas á Lorenzo Garcia y Jacinto Castro en 7 fanegas 2 celemines de trigo y 3 fanegas 3 celemines de centeno, capitalizados á los precios indicados, en 4146 rs. 12 mrs. que será el tipo de la subasta.

Núm. 1196 del Inventario.—Veinte y tres tierras y dos viñas arrendadas á Lorenzo Miguel en 8 fanegas de trigo y 4 fanegas de centeno, cuyas tierras son de la misma procedencia y estan situadas en igual término, al sitio de Prado cabildo, las Matillas y otros, su cabida es de 5 obradas 150 estadales de segunda, 11 obradas 200 estadales de tercera las tierras, 125 estadales las viñas. La renta es de 8 fanegas de trigo y 4 de centeno, que capitalizadas á los precios ya referidos, dan un capital de 4680 rs. que está señalado para el tipo de la subasta.

Núm. 1197 del Inventario.—Catorce tierras y una viña, en término de dicho pueblo y de igual procedencia, y sitios del Arroyuelo, los Cacerones y otros, de cabida 1 obrada 385 estadales de segunda, 5 obradas 30 estadales de tercera las tierras, y 30 estadales de viñas, que lleva en renta Baltasar Matey en 4 fanegas 9 celemines 2 cuartillos de trigo y 2 fanegas 6 celemines de centeno. Han sido capitalizadas á los precios referidos, en 2831 rs. 28 mrs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 1199 del Inventario.—Treinta y cinco tierras y tres viñas en el propio término y de la misma procedencia, y sitio de la Panilla, la Poza y otros, de cabida de 5 obradas 270 estadales de segunda, 10 obradas 240 estadales de tercera las tierras, 24 estadales las viñas. Estan arrendadas á Manuel Casado en 14 fanegas de trigo y 7 fanegas de centeno anuales, y capitalizadas á los precios ya expresados, en 8370 rs. que es el tipo de la subasta.

Núms. 1201 y 1234 del Inventario.—Diez y seis tierras en el mismo término, procedentes de dicho beneficio, á los sitios de la Solanilla, Cerrillo de las Cruces y otros, de cabida de 200 estadales de segunda y 5 obradas 220 estadales de tercera y 150 estadales de cuarta. Estan arrendadas á Teresa Llorente y Francisco Bravo en 6 fanegas 4 celemines de trigo, 3 fanegas 2 celemines 2 cuartillos de centeno las que capitalizadas á los precios ya indicados, forman un capital de 3716 rs. 16 mrs. por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1177 del Inventario.—Veinte y cinco tierras y tres ciñas de la misma procedencia, en dicho término y sitios del Cardosillo, Oyo del Rebollar y otros, de cabida 3 obradas 40 estadales de segunda, 7 obradas 80 estadales de tercera las tierras, y 1 obrada 70 estadales las viñas, que lleva en renta Nicasio Moreno en 6 fanegas 3 celemines de trigo, 3 fanegas de centeno y 2 fanegas 6 celemines de cebada. Estan capitalizadas las dos primeras especies á los precios ya referidos, y la cebada á 15 rs. y 13 mrs. segun el decreto publicado, y forman la suma de 4314 rs. 6 mrs. por cuya cantidad se subasta.

### Propios.

siguiente decreto sup. 207/1855 acuerdóse y sancionó el 20 de junio, en el año de 1855, el que sigue:

*En esta capital.* 207/1855

Núm. 3345 del Inventario.—Una cerca denominada plantijio de cabida de media cuarta de primera calidad y algunos árboles de alamo negro, linda al medio dia con calle del Lavadero, y al norte con cerca de D. Manuel Herrero vecino de Segovia, en término de Navas de Riofrío procedente de los propios de dicho pueblo, y como ni ha estado arrendada no ha producido renta alguna, mas los peritos han tasado esta en 7 rs. anuales que capitalizada con arreglo al art. 114 de la Real instrucción de 31 de Mayo último, bajo la base de un 5 por 100 dan un capital de 126 rs. por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3338 del Inventario.—Otra cerca denominada cerca nueva en el mismo término y procedencia al sitio de la calle de la Losa, de pasto y siego, de cabida de 2 obradas de segunda calidad y 4 de tercera poco mas ó menos que linda al saliente con cerca de D. Manuel Herrero al medio dia con término y heriales del pueblo y á poniente con cerca de Aguada. Esta arrendada á Canuto Otero en 150 rs. pero en la tasación de los peritos se dice vale en renta 170 rs. por los cuales capitalizada asciende á 3060 rs. pero tasada por dichos peritos en 3400 rs. este es el tipo de la subasta.

Núm. 339 del Inventario.—Otra de pasto y siego en el mismo término y sitio que el anterior, de igual procedencia, titulada cerca Aguada, de cabida de 6 obradas de tercera calidad, que linda al saliente con cerca nueva, á medio dia con heriales del pueblo, á poniente con otra cerca de D. Joaquín Bouligu, arrendada á Julian Galindo por la cantidad de 130 rs. anuales, y tasada por los peritos en renta en 150 rs. por los que ha sido capitalizada en 2700 rs. El valor dado por la tasación es el de 3000 rs. por cuya cantidad se subasta.

### NOTAS.

No se admitirán posturas que no cubren los tipos de las subastas. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo último. Las fideicias comprendidas en estos anuncios no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expedientes hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Segovia de Octubre 30 de 1855.—El Comisionado principal, Gaspar Rodríguez.

Segovia: Imprenta de D. Eduardo Baeza.

Navares de Ayuso.....	»	41	»	4
Navares de las Cuevas.....	56	1	»	56 4
Negredo.....	80	1	50 8	130 9
Nieva.....	1251	4	714 30	1966
Otombrada.....	378	10	149 14	1527 24
Ontanares.....	87		30 15	397 15
Orejana y agregados.....	35		1364 17	1399 17
Ortigosa del Monte.....	490	31	750 22	1241 19
Ortigosa de Pestaño.....	377	18	»	377 18
Otones.....	122	12	405 13	527 25
Oyuelos.....	599	19	596 16	1196 1
Pajarejos.....	30		»	30
Pajares de Fresno y agregados.....	151	11	63 30	215 7
Palazuelos San Cristobal y Tabanera.....	912	31	999 14	1912 11
Paradinas.....	1130	2	»	1130 2
Pascuales y Ochando.....	512	19	513 23	1026 8
Pelayos y Tenza la.....	125	26	373 6	498 32
Petorrubio, Tanarro y Vellonillo.....	4		»	4
Pinarejos.....	708	1	703 14	1411 15
Pinilla Ambroz.....	555	19	314 3	86 22
Priadales y agregados.....	544	9	391	935 9
Rapariegos.....	151	11	703 19	854 30
Rebollo.....	24	18	421 15	445 33
Remondo.....	»	2	409 29	409 31
Revenga y Navas de Riofrio...	1058	31	724 12	1783 8
Riaguas de San Bartolomé....	15		35 24	50 24
Riahuales.....	15	27	»	15 27
Ribota y Aldealázaro.....	84	18	»	84 18
Riofrio de Riaza.....	179	28	988 24	1168 18
Roda.....	90	23	499 8	589 31
Salceda.....	37	18	574 2	611 20
Saldaña.....	59		»	59
Samboal.....	959	21	»	939 21
San Cristobal de Cuellar.....	163	31	923 27	1092 24
San Cristobal de la Vega.....	»		100	100
San Martin y Mudrián.....	775	26	349 12	1125 4
San Miguel de Bernuy.....	41		237 6	778 6
San Pedro de Gaños.....	184		699 10	833 10
Santa Marfa de Riaza.....	9		27	36
Santa Marta y Cabrerizos.....	533		»	533
Santiuste de Pedraza.....	40	17	487 3	527 20
Santiuste de S. Juan Bautista..	149	33	»	149 33
Santo Domingo de Piron.....	28	24	70 28	99 18
Sauquillo de Cabezas.....	277	29	»	277 29
Sebulcor y agregados.....	»		552 10	552 10
Sequera de Fresno.....	62	1	»	62 1
Serracín.....	39		»	39
Siguero y Aldealapeña.....	71		20	91
Siguieruelo.....	72		519 29	591 29
Sotillo y agregados.....	23	33	»	23 33
Tabanera la Luenga.....	19	17	228 32	248 15
Tabladillo.....	777	14	867 7	1644 21
Tolocirio.....	30		365 15	393 15
Torreadrada.....	124	16	»	124 16
Torrecaballeros.....	978	33	977 15	4936 14
Torrecilla del Pinar.....	183	32	1149 17	1333 15
Torreiglesias.....	1457	1	289 5	1746 6
Torre Valde San Pedro.....	198	31	244 24	443 21
Trescasas y Sonsoto.....	516	25	317 25	834 16
Turribuelo y agregados.....	80	1	»	80 1
Urueñas.....	353	14	»	355 14
Valdeprados y Grijasalvag.....	135	18	453 8	588 26
Valdesimonte.....	»		98 23	98 23
Valdevarnés.....	69	8	17 22	86 30
Valleruela de Pedraza.....	512	6	768 17	1280 23
Valleruela de Sepúlveda.....	111	23	» 1	111 24
Valtiendas y agregados.....	1147	25	20 27	1168 18
Valvieja.....	3	2	1 1	4 3
Vegafría.....	51		293 20	344 20
Veganzores.....	60		1169 9	1229 9
Ventosilla y Tejadilla.....	30		» 1	30 1
Villacorta y agregados.....	199	25	»	199 25
Villagonzalo.....	473	28	»	473 28
Villar de Sobrepeña.....	249	16	379 20	629 2

Villaseca.....	30	4	331 25	361 29
Villaverde de Iscar y Castrejon.	142	3	830	972 3
Villaverde y Villavilla de Montejo.	37	23	»	37 23
Villeguillo.....	713	18	723 19	1437 3
Yanguas.....	1171	23	676 3	1847 26
Inojosas y agregados.....	41		188 25	229 25
Ituero.....	597	6	434 12	931 18

Segovia 29 de Octubre de 1855.—El oficial interventor, Pablo Santos Isabel.

### Comision principal de Venta de Bienes Nacionales de esta provincia.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales se ha servido adjudicar con fecha 24 de este mes en favor de D. Ignacio Sanz, vecino de esta ciudad una casa á la calle de Malcocinado, núm. 9 de esta capital procedente del Cabildo Catedral en la cantidad de 5870 rs. vno. á pagar en dinero metálico en 14 años y 15 plazos.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento del art. 137 de la Real Instrucción de 31 de Mayo último. Segovia 29 de Octubre de 1855.—Ceserino Aveilla.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Comision provincial de instrucción primaria de Toledo.

En las poblaciones que á continuacion se expresan se hallan vacantes las Escuelas públicas de instrucción primaria, de que se hará mención.

#### Elementales completas de Niños.

La de Dos barrios, población de 673 vecinos, dotada con 3000 rs. anuales, casa habitación, local para escuela, las retribuciones de los niños no pobres, calculadas en 2000 rs. cuya mitad debe percibir un auxiliar y ademas las sabatinas.

La de Mocejón, id. de 526 vecinos, con el mismo sueldo, unos 1500 rs. de retribuciones, las sabatinas, casa ó el importe de su alquiler y local para escuela.

La de Aldeanueva de Barbarroya, de 283 id., con igual dotación, casa y local de escuela, las sabatinas, las retribuciones mensuales, no calculadas, y 300 rs. que ademas se compromete á pagar por espacio de 10 años, D. Rafael Montero de Espinosa, vecino del mismo pueblo.

La de Santa Olalla, de 338 id., dotada con 2000 rs. anuales de sueldo, 1000 para compensación de las retribuciones mensuales, pagados tambien del presupuesto, y local para escuela.

La de Almonacid, de 273 id., con 2000 rs. 250 para la casa y local de escuela, las retribuciones mensuales de los niños no pobres y las sabatinas.

La de Cabeza mesada, de 194 id., con el propio sueldo anual, 200 rs. para casa y las demás obvenciones que la precedente.

La de Arges, de 144 con la misma dotación y emolumentos: y

La de Villanueva de Bogas, de 95 id., tambien con el sueldo de 2000 rs., 300 para casa é iguales obvenciones que las anteriores.

#### Elementales incompletas de Niños.

La de Hermigos, de 90 vecinos, con 1600 rs. anuales, 150 para casa, retribuciones de los alumnos y sabatinas.

La de Pepino, de 65 id., con 1300 rs. anuales de sueldo,

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Discurso que en la solemne función religiosa celebrada en obsequio de Nuestra Señora de la Fuencisla, por los Jóvenes Segovianos en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad pronunció el Dr. D. Andres Gomez de Somorrostro Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral, impreso á expensas de varios Jóvenes devotos de su excelsa Patrona y con las licencias necesarias.

Se vende á 2 rs. en la librería de los Sobrinos de Espinosa y en la Administración de diligencias generales.

Las personas que se crean con derecho á ser acreedores á los bienes de Manuel Martín García (a) Peldita vecino que fué de este pueblo, acudan ante los testamentarios que suscriben en término de treinta días á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín de la provincia á liquidar las cuentas que tuviesen pendientes con dicho Manuel, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, procederán á lo que haya lugar parando á los morosos entero perjuicio este anuncio. Sangarcía 25 de Octubre de 1855.—José Marugán.—En representación de Antonio Martín, Francisco García Navas.

Se arrienda un molino harinero de dos piedras, la una con rodesno de hierro, sito en la Aldehuela de Cuellar, de propiedad de la viuda é hijos de D. Francisco Quintana: si alguna persona quisiera tratar de ajuste, acudirá á dichos Sres. en la villa de Cuellar.

En el Pueblo de Pajares de Fresno de Cantespino, se ha dado principio á la quema y corta de carbon de encina sola, sin la menor mezcla de otra leña: los precios de carbon serán convencionales en dicha fábrica, que se procurará no falte para que los mercaderes no sufran gastos; su dueño es Manuel Horcajo Oria vecino de Sepúlveda.

El dia 24 del presente mes de Octubre, se ha estraviado una yegua propia de Patricio de la Cruz, vecino del Parral de Villavela, cuyas señas se estampan á continuación: la persona que supiese su paradero se servirá avisar á su dueño quién ademas del agradecimiento, le dará el hallazgo.

*Señas de la yegua.*

Edad dos años cumplidos, alzada seis cuartas y media, pelo negro, un poco pelicano, lleva un marco de hierro en la nalga derecha, lleva cabezada puesta de correa, con ramal de cáñamo, y un cencerro al pescuezo, la cola á medio corte y el crin tambien lo mismo, con una estrella oscura en la frente.

LLEVA SUPLEMENTO.

100 para casa y los mismos emolumentos que la anterior: y La de Garciotum, de 63 id., con la propia dotación, casa ó el importe de su alquiler, una fanega de grano de por mitad trigo y centeno por cada niño al año y las sabatinas.

*Elementales completas de Niñas.*

La de la Guardia, de 907 vecinos, dotada con 2000 reales anuales, casa y local de escuela, las retribuciones de las niñas que no sean pobres, y las sabatinas.

La de Valde Santo Domingo de 482 id., con igual dotación y emolumentos que la antecedente: y

La de Noblejas, de 428 id., con el mismo sueldo y obvenciones.

Las dotaciones de todas las expresadas Escuelas se pagan de fondos municipales, por trimestres y en metálico.

Para en el caso de que los Ayuntamientos de los tres primeros y de los tres últimos pueblos, usando del derecho que les concede la Real orden de 3 de Febrero de este año inserta en el Boletín de 17 del mismo, procedan desde luego á la elección de Maestros y Maestras, solo podrán solicitar las escuelas respectivas profesores y profesoras que acrediten haber obtenido por oposición y dirigido otras de igual sueldo y categoría.

Las Escuelas de cualquiera de los seis citados pueblos, cuyos Ayuntamientos no hubiesen hecho la elección de Maestro para el dia en que den principio las oposiciones de Enero de 1856, se proveerán por resultas del mismo concurso, segun la Real orden de 18 de Junio último.

A las Escuelas de los demás pueblos podrán aspirar toda clase de Maestros; y para en el caso de que por la estrema escasez de éstos no pretendiera ninguno alguna de ellas se admitirán tambien solicitudes de las demás personas que habiendo ejercitado la enseñanza, ó hecho sus estudios al efecto, se encuentren en aptitud de dirigirlas con fruto, aunque carezcan del competente título.

Los aspirantes de ambos sexos á las Escuelas que comprende este anuncio, remitirán sus solicitudes francas de porte á esta Comisión provincial, acompañando los documentos que acrediten respectivamente su aptitud y buena conducta. El término marcado para su admisión concluirá en fin de Noviembre próximo. Toledo 17 de Octubre de 1855.—El Presidente, Mateo Navarro Zamorano.—El Inspector, vocal nato, Cayetano Martín y Oñate, Secretario interino.—Es copia.

*Alcaldía de Miguerañez.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por defunción del que la obtenía; su dotación consiste en 1340 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales: su provisión será el 17 del próximo Noviembre. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento francas de porte. Miguerañez y Octubre 17 de 1855.—El Alcalde, Juan Gozalo.

*Ayuntamiento de Vallelado.*

Se halla vacante el partido de Cirujano de dicho pueblo, por dimisión del que le obtenía: la dotación será convencional con el Ayuntamiento y vecinos; su provisión será el dia 8 del próximo Noviembre, con objeto de que el agraciado dé principio inmediatamente á su desempeño. Los aspirantes á dicho partido presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento de este pueblo, francas de porte. Vallelado 18 de Octubre de 1855.—El Alcalde, Ramón de la Calle.